INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dos de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2023-0690

INADMÍTESE la anterior demanda de conformidad con el artículo 82 y 90 del C.G. del Proceso, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.Acredítese por parte de la apoderada judicial que su dirección de correo electrónico coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA), de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 2213 de 2022.

2.Aclárense las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta que se está reclamando el pago de cuotas en mora, cuando en el pagaré no existe prueba que el cumplimiento de la obligación se haya pactado de ese modo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 05 de junio de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 038

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

CM